

**FICHA TÉCNICA - FORMULARIO N° 01**  
**REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**  
(D.S. N° 005-2013-TR)

La notificación se efectúa mediante el aplicativo electrónico puesto a disposición, del portal institucional del MTPE. Se entiende que el **AVISO DE ACCIDENTE DE TRABAJO MORTAL (Art. 112°)** y, **AVISO DE INCIDENTE PELIGROSO (Art. 112°)** serán notificados al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo dentro de las 24 horas de ocurrido o conocido el hecho.

## NOTIFICACIÓN DEL ACCIDENTE MORTAL O INCIDENTE PELIGROSO

**Año.-** Se registra el año correspondiente al período de registro.

**Mes.-** Se registra el mes en que ingresa los formatos por parte del empleador al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

### DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE EL EMPLEADOR ESTÉ INFORMANDO, SE MARCARÁ CON UNA (X) EN EL CASILLERO QUE CORRESPONDA.

**Aviso Accidente de Trabajo Mortal (Art. 110° - Art. 112°).**- Los empleadores de todos los Sectores de la Actividad Económica están obligados a notificar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo todos los accidentes de trabajo mortales, dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho, utilizando el Formulario N° 01 indicado en el Anexo 01 del presente Reglamento. (Según corresponda).

**Accidente Mortal.-** Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.

**Aviso de Incidente Peligroso (Art. 110° - Art. 112°).**- En caso de un incidente peligroso que ponga en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y / o a la población, deberá ser notificado por el empleador al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (Según corresponda).

**Incidente Peligroso.-** Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

**Reporte de Información con labores bajo tercerización (Art. 83° de la Ley N° 29783).**- La entidad empleadora que contrate obras, servicios o mano de obra proveniente de cooperativas de trabajadores, de empresas de servicios, de contratistas y subcontratistas, así como de toda institución de intermediación con provisión de mano de obra, es responsable de notificar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y las enfermedades profesionales, bajo responsabilidad.

- 1. FECHA DE PRESENTACIÓN.-** Se registra a 2 dígitos el día, mes y año el ingreso al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo de la notificación de **Accidente Mortal** (Art. 110°) ó **Aviso de Incidente Peligroso** (Art 110°) para el trámite correspondiente.

## I. DATOS DE LA EMPRESA USUARIA (DONDE EL TRABAJADOR EJECUTA SUS LABORES)

- 2. RUC.-** Se registra correctamente los 11 dígitos que tiene el Registro Único del Contribuyente.

3. **DENOMINACIÓN SOCIAL.**- Entendiéndose ésta como la denominación que se da a una persona jurídica al momento de constituirse. Esta variable va ligada al concepto de centro de trabajo como el lugar o lugares donde se encuentran las instalaciones de la empresa que le permite desarrollar su actividad empresarial productiva y/o de servicios y, donde el trabajador presta sus servicios específicamente, por lo que es importante que el campo esté correctamente llenado.

**SOLO PARA SER LLENADO POR EMPRESAS MINERAS O CONEXAS**

**3.A. NOMBRE DE LA CONCESIÓN MINERA Y/O UNIDAD ECONÓMICA ADMINISTRATIVA - UEA .-** Es el nombre del Centro de Trabajo o Unidad de Producción o Unidad Minera que reporta el accidente mortal. Ejemplo: La Milagrosa.

**Código de concesión minera,** que es el código asignado por el Ministerio de Energía y Minas a la empresa.

**SOLO PARA SER LLENADO POR EMPRESAS DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS Y GAS NATURAL**

**3.B. CÓDIGO OSINERGMIN.**- Es el código que se tiene registrado en OSINERGMIN y su respectivo registro de la Dirección General de Hidrocarburos – DGH.

4. **TAMAÑO DE LA EMPRESA.**- Se coloca el código que corresponde al tamaño de la empresa. Para ello se utiliza la tabla N° 1.
5. **DOMICILIO PRINCIPAL.**- Se registra la dirección correcta de las Oficinas Centrales y/o del Centro de Trabajo.
6. **DEPARTAMENTO.**- Se registra el nombre del Departamento/Región donde se ubica el Centro de Trabajo.
7. **PROVINCIA.**- Se registra el nombre de la Provincia donde se ubica el Centro de Trabajo.
8. **DISTRITO.**- Se registra el nombre del Distrito donde se ubica el Centro de Trabajo.

**Es importante que se registre correctamente el dato que corresponda.** La omisión de estos, impedirá codificar la Ubicación Geográfica UBIGEO de forma automática.

**UBICACIÓN GEOGRÁFICA (UBIGEO).**- Es una cadena de 6 dígitos: los 2 primeros se refieren al departamento, los 2 siguientes a la provincia y los 2 últimos al distrito. No lo registra el usuario.

9. **ACTIVIDAD ECONÓMICA.**- Se refiere al tipo de producción o comercialización de bienes o prestación de servicios que realiza la empresa. Es de vital importancia que se precise con toda claridad a qué se dedica la empresa. (Ver Tabla N° 2)

**CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL INDUSTRIAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIU).**- Código que se asigna a la actividad económica que realiza la empresa (4 dígitos).

**EMPRESA DE ALTO RIESGO (ER).**- Es el código adicional que se le asigna al Código de Actividad Económica (CIIU). Su codificación es a (1) dígito. (ver Clasificador de Actividades de Alto Riesgo). No lo registra el usuario.

- 10. Nº DE TRABAJADORES.**- Está referido al número de trabajadores que tiene la empresa, por lo que se deberá registrar el número de estos, desagregándolo por sexo (masculino o femenino).
- 11. TELÉFONO.**- Se registra el número telefónico de la empresa. Considerando los códigos (3dígitos) que anteceden al número para la cobertura a Nivel Nacional.

## II. DATOS DEL EMPLEADOR (AL QUE PERTENECE EL TRABAJADOR)

- 12. REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE (RUC).**- Se registra correctamente los 11 dígitos que tiene el Registro Único del Contribuyente.
- 13. DENOMINACIÓN SOCIAL.**- Entendiéndose ésta como la denominación que se da a una persona jurídica al momento de constituirse. Esta variable va ligada al concepto de centro de trabajo como el lugar o lugares donde se encuentran las instalaciones de la empresa que le permite desarrollar su actividad empresarial, productiva y / o de servicios y donde el trabajador presta sus servicios, por lo que es importante que el campo esté correctamente llenado.

### **SOLO PARA SER LLENADO POR EMPRESAS MINERAS O CONEXAS**

**13.A. NOMBRE DE LA CONCESIÓN MINERA Y/O UNIDAD ECONÓMICA ADMINISTRATIVA - UEA .-** Es el nombre del Centro de Trabajo o Unidad de Producción o Unidad Minera que reporta el accidente mortal. Ejemplo: La Milagrosa.

**Código de concesión minera,** que es el código asignado por el Ministerio de Energía y Minas a la empresa.

### **SOLO PARA SER LLENADO POR EMPRESAS DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS Y GAS NATURAL**

**13.B. CÓDIGO OSINERGMIN.**- Es el código que se tiene registrado en OSINERGMIN y su respectivo registro de la Dirección General de Hidrocarburos – DGH.

- 14. TAMAÑO DE LA EMPRESA.**- Se coloca el código que corresponde al tamaño de la empresa. Ver Tabla Nº 1
- 15. DOMICILIO PRINCIPAL.**- Se registra la dirección correcta de la Sede Principal del Centro de Trabajo.
- 16. DEPARTAMENTO.**- Se registra el nombre del Departamento (Región) donde se ubica el Centro de Trabajo.
- 17. PROVINCIA.**- Se registra el nombre de la Provincia donde se ubica el Centro de Trabajo.

**18. DISTRITO.-** Se registra el nombre del Distrito donde se ubica el Centro de Trabajo.

Es importante que se registre correctamente el dato que corresponda.

**La omisión de estos, impedirá codificar la Ubicación Geográfica UBIGEO.**

**UBICACIÓN GEOGRÁFICA (UBIGEO).-** Es una cadena de 6 dígitos: los 2 primeros se refieren al departamento, los 2 siguientes a la provincia y los 2 últimos al distrito. No lo registra el usuario.

**19. ACTIVIDAD ECONÓMICA.-** Se refiere al tipo de producción o comercialización de bienes o prestación de servicios que realiza la empresa. Es de vital importancia que se precise con toda claridad a qué se dedica la empresa. (Ver Tabla N° 2)

**CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL INDUSTRIAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIIU).-** Código que se asigna a la actividad económica que realiza la empresa (4 dígitos).

**EMPRESA DE ALTO RIESGO (ER).-** Es el código adicional que se le asigna al Código de Actividad Económica (CIIU). Su codificación es a (1) dígito. (ver Clasificador de Actividades de Alto Riesgo). No lo registra el usuario.

**20. N° DE TRABAJADORES.-** Está referido al número de trabajadores que tiene la empresa por lo que se deberá registrar de manera precisa el número de trabajadores, desagregándolo por sexo si se contara con esta información.

**21. CÓD.PROV. Y TELÉFONO.-** Se considera los códigos (3dígitos) que anteceden al número para la cobertura a Nivel Nacional y el número telefónico de la empresa.

### III. **DATOS DEL TRABAJADOR ACCIDENTADO (en caso de tratarse de accidente mortal)**

**22. DNI / CE.-** Registrar el número del documento de identidad (DNI) o carné de extranjería (CE), según corresponda.

**23. A APELLIDOS.-** Registrar el apellido paterno y apellido materno del trabajador.

**23.B NOMBRES.-** Registrar los nombres del trabajador.

**24. DOMICILIO.-** Se registra la dirección correcta del trabajador o del lugar designado por éste.

**25. DEPARTAMENTO.-** Se registra el nombre del Departamento donde se ubica el Centro de Trabajo.

**26. PROVINCIA.-** Se registra el nombre de la Provincia donde se ubica el Centro de Trabajo.

**27. DISTRITO.-** Se registra el nombre del Distrito donde se ubica el Centro de Trabajo.

Es importante que se registre correctamente el dato que corresponda.

**La omisión de estos, impedirá codificar la Ubicación Geográfica UBIGEO.**

**UBICACIÓN GEOGRÁFICA (UBIGEO).-** Es una cadena de 6 dígitos: los 2 primeros se refieren al departamento, los 2 siguientes a la provincia y los 2 últimos al distrito. No lo registra el usuario.

- 28. TELÉFONO.-** Se registra el número telefónico de la empresa. Considerando los códigos (3dígitos) que anteceden al número para la cobertura a Nivel Nacional.
- 29. CATEGORÍA OCUPACIONAL (Ver Tabla Nº 03).-** Se registra el código que corresponda, según tabla Nº 03.
- 30. ASEGURADO.-** Marcar con una (X) SI / NO.
- 31. AFILIADO A ESSALUD.-** Se registra con una X si el trabajador está afiliado a Essalud.
- 32. AFILIADO A EPS.-** Se registra con una X si el trabajador está afiliado alguna EPS.
- 33. EDAD.-** Se registra la edad exacta del trabajador.
- 34. SCTR.-** Es el número de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo si es que se dispone.
- 35. FECHA DEL ACCIDENTE.-** Registrar el día, mes, y año de ocurrido el accidente (a 2 dígitos). Ejemplo: 01-05-10.
- 36. HORA.-** Registrar la hora en que ocurrió el accidente mortal (a 2 dígitos). Ejemplo: 08.20am / 20.45pm.
- 37. LUGAR DEL ACCIDENTE.-** Es el lugar exacto de la edificación, instalaciones o recinto donde ocurrió el accidente mortal. Ejemplo: Zona de Almacenamiento de Materiales, Nave 4 de la Molienda, etc.
- 38. GÉNERO.-** Se marca con una (X) en lo que corresponda: Masculino / Femenino.
- 39. TIPO DE ACCIDENTE (TABLA Nº 04).-** Se registra el código que corresponda, según tabla Nº 04.
- 40. AGENTE CAUSANTE (TABLA Nº 05).-** Se registra el código que corresponda, según tabla Nº 05.
- 41. DESCRIPCION DEL ACCIDENTE MORTAL.-** Se registra una breve descripción de los hechos que dieron origen al accidente mortal.

#### **IV. DATOS DEL INCIDENTE PELIGROSO**

- 42. FECHA DEL INCIDENTE PELIGROSO.-** Registrar el día, mes, y año de ocurrido el incidente peligroso (a 2 dígitos). Ejemplo: 13-06-13.
- 43. HORA DEL INCIDENTE PELIGROSO.-** Registrar la hora en que ocurrió el incidente peligroso (a 2 dígitos). Ejemplo: 08.20 am / 20.45 pm
- 44. TIPO DE INCIDENTE PELIGROSO.-** Se registra el código que corresponda, según tabla Nº 08.
- 45. DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE PELIGROSO.-** Se describe en detalle el incidente peligroso. Que la descripción responda a las siguientes preguntas: ¿Qué ocurrió?, ¿Cómo?, ¿Dónde?, ¿Qué o quiénes pudieron afectarse?

**46. Para el caso de las empresas supervisadas por OSINERGMIN,** se deberá agregar los daños materiales (cuantificables en US\$, incluir y especificar daños a terceros) y la cuantificación preliminar de los daños.

**FICHA TÉCNICA - FORMULARIO N° 02**  
**REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**  
(D.S. N° 005-2013-TR)

La notificación se efectúa mediante el aplicativo electrónico puesto a disposición, del portal institucional del MTPE. Se entiende que el **AVISO DE ACCIDENTE DE TRABAJO NO MORTAL (Art. 112°)** se notificará al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo hasta el último día hábil del mes siguiente y, el **AVISO DE ENFERMEDAD OCUPACIONAL (Art 112°)** se notificará al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles de conocido el diagnóstico.

**NOTIFICACIÓN DEL ACCIDENTE NO MORTAL Y ENFERMEDAD  
PROFESIONAL U OCUPACIONAL**

**Año.-** Se registra el año correspondiente al período de registro.

**Mes.-** Se registra el mes en que ingresa los formatos por parte del empleador al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE EL CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL ESTÉ INFORMANDO, SE  
MARCARÁ CON UNA (X) EN EL CASILLERO QUE CORRESPONDA.**

**Aviso de Accidente de Trabajo (Art. 82° de la Ley N° 29783).**- El centro médico asistencial público o privado donde el trabajador accidentado es atendido por primera vez, está obligado a notificar esos accidentes de trabajo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo hasta el último día hábil del mes siguiente; para lo cual, se usará el Formulario N° 02. (Según corresponda).

**Accidente de Trabajo.-** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad aún fuera del lugar y horas de trabajo.

**Aviso de Enfermedades Relacionadas al Trabajo (Art. 84° de la Ley N° 29783).**- Las enfermedades ocupacionales incluidas en la tabla nacional o que se ajustan a la definición legal de estas enfermedades que afecten a cualquier trabajador, independientemente a su situación de empleo, son notificadas por el centro médico asistencial público o privado, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles de conocido el diagnóstico al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo utilizando el Formulario N° 02 .

**Enfermedad Profesional u Ocupacional.-** Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.

**Reporte de Información con labores bajo tercerización (Art. 83° de la Ley N° 29783).**- La entidad empleadora que contrate obras, servicios o mano de obra proveniente de cooperativas de trabajadores, de empresas de servicios, de contratistas y subcontratistas, así como de toda institución de intermediación con provisión de mano de obra, es responsable de notificar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y las enfermedades profesionales, bajo responsabilidad.

- 1. FECHA DE PRESENTACIÓN.-** Se registra a 2 dígitos el día, mes y año el ingreso al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo de la notificación de **Accidente de Trabajo** (Art. 110°) ó **Enfermedades Ocupacionales** (Art. 84° de la Ley N° 29783) para el trámite correspondiente.

## I. DATOS DE LA EMPRESA USUARIA (DONDE EL TRABAJADOR EJECUTA SUS LABORES)

- 2. REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE (RUC).**- Se registra correctamente los 11 dígitos que tiene el Registro Único del Contribuyente.
- 3. DENOMINACIÓN SOCIAL.**- Entendiéndose ésta como la denominación que se da a una persona jurídica al momento de constituirse. Esta variable va ligada al concepto de centro de trabajo como el lugar o lugares donde se encuentran las instalaciones de la empresa que le permite desarrollar su actividad empresarial productiva y/o de servicios y, donde el trabajador presta sus servicios específicamente, por lo que es importante que el campo esté correctamente llenado.

### SOLO PARA SER LLENADO POR EMPRESAS MINERAS O CONEXAS

**3.A. NOMBRE DE LA CONCESIÓN MINERA Y/O UNIDAD ECONÓMICA ADMINISTRATIVA - UEA .-** Es el nombre del Centro de Trabajo o Unidad de Producción o Unidad Minera que reporta el accidente mortal. Ejemplo: La Milagrosa.

**Código de concesión minera,** que es el código asignado por el Ministerio de Energía y Minas a la empresa.

### SOLO PARA SER LLENADO POR EMPRESAS DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS Y GAS NATURAL

**3.B. CÓDIGO OSINERGMIN.**- Es el código que se tiene registrado en OSINERGMIN y su respectivo registro de la Dirección General de Hidrocarburos – DGH.

- 4. DOMICILIO PRINCIPAL.**- Se registra la dirección correcta de las Oficinas Centrales y/o del Centro de Trabajo.
- 5. DOMICILIO PRINCIPAL.**- Se registra la dirección correcta de las Oficinas Centrales y/o del Centro de Trabajo.
- 6. DEPARTAMENTO.**- Se registra el nombre del Departamento/Región donde se ubica el Centro de Trabajo.
- 7. PROVINCIA.**- Se registra el nombre de la Provincia donde se ubica el Centro de Trabajo.
- 8. DISTRITO.**- Se registra el nombre del Distrito donde se ubica el Centro de Trabajo.

**Es importante que se registre correctamente el dato que corresponda.** La omisión de estos, impedirá codificar la Ubicación Geográfica UBIGEO de forma automática.

**UBICACIÓN GEOGRÁFICA (UBIGEO).**- Es una cadena de 6 dígitos: los 2 primeros se refieren al departamento, los 2 siguientes a la provincia y los 2 últimos al distrito. No lo registra el usuario.



9. **ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL.-** Se refiere al tipo de producción o comercialización de bienes o prestación de servicios que realiza la empresa. Es de vital importancia que se precise con toda claridad a qué se dedica la empresa. (Ver Tabla N° 2)

**CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL INDUSTRIAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIIU).-** Código que se asigna a la actividad económica que realiza la empresa (4 dígitos).

**EMPRESA DE ALTO RIESGO (ER).-** Es el código adicional que se le asigna al Código de Actividad Económica (CIIU). Su codificación es a (1) dígito. (ver Clasificador de Actividades de Alto Riesgo). No lo registra el usuario.

10. **Nº DE TRABAJADORES.-** Está referido al número de trabajadores que tiene la empresa por lo que se deberá registrar de manera precisa el número de trabajadores, desagregándolo por sexo si se contara con esta información.
11. **TELÉFONO.-** Se registra el número telefónico de la empresa. Considerando los códigos (3dígitos) que anteceden al número para la cobertura a Nivel Nacional.

## II. **DATOS DEL EMPLEADOR (AL QUE PERTENECE EL TRABAJADOR)**

12. **REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE (RUC).-** Se registra correctamente los 11 dígitos que tiene el Registro Único del Contribuyente.
13. **DENOMINACIÓN SOCIAL.-** Entendiéndose ésta como la denominación que se da a una persona jurídica al momento de constituirse. Esta variable va ligada al concepto de centro de trabajo como el lugar o lugares donde se encuentran las instalaciones de la empresa que le permite desarrollar su actividad empresarial, productiva y / o de servicios y donde el trabajador presta sus servicios, por lo que es importante que el campo esté correctamente llenado.

### **SOLO PARA SER LLENADO POR EMPRESAS MINERAS O CONEXAS**

**13.A. NOMBRE DE LA CONCESIÓN MINERA Y/O UNIDAD ECONÓMICA ADMINISTRATIVA - UEA .-** Es el nombre del Centro de Trabajo o Unidad de Producción o Unidad Minera que reporta el accidente mortal. Ejemplo: La Milagrosa.

**Código de concesión minera,** que es el código asignado por el Ministerio de Energía y Minas a la empresa.

### **SOLO PARA SER LLENADO POR EMPRESAS DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS Y GAS NATURAL**

**13.B. CÓDIGO OSINERGMIN.-** Es el código que se tiene registrado en OSINERGMIN y su respectivo registro de la Dirección General de Hidrocarburos – DGH.

14. **TAMAÑO DE LA EMPRESA.-** Se coloca el código que corresponde al tamaño de la empresa. Ver Tabla N° 1

15. **DOMICILIO PRINCIPAL.-** Se registra la dirección correcta de la Sede Principal del Centro de Trabajo.
16. **DEPARTAMENTO.-** Se registra el nombre del Departamento (Región) donde se ubica el Centro de Trabajo.
17. **PROVINCIA.-** Se registra el nombre de la Provincia donde se ubica el Centro de Trabajo.
18. **DISTRITO.-** Se registra el nombre del Distrito donde se ubica el Centro de Trabajo.

Es importante que se registre correctamente el dato que corresponda.  
**La omisión de estos, impedirá codificar la Ubicación Geográfica UBIGEO.**

**UBICACIÓN GEOGRÁFICA (UBIGEO).-** Es una cadena de 6 dígitos: los 2 primeros se refieren al departamento, los 2 siguientes a la provincia y los 2 últimos al distrito. No lo registra el usuario.

19. **ACTIVIDAD ECONÓMICA.-** Se refiere al tipo de producción o comercialización de bienes o prestación de servicios que realiza la empresa. Es de vital importancia que se precise con toda claridad a qué se dedica la empresa. (Ver Tabla N° 2)

**CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL INDUSTRIAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIIU).-** Código que se asigna a la actividad económica que realiza la empresa (4 dígitos).

**EMPRESA DE ALTO RIESGO (ER).-** Es el código adicional que se le asigna al Código de Actividad Económica (CIIU). Su codificación es a (1) dígito. (ver Clasificador de Actividades de Alto Riesgo). No lo registra el usuario.

20. **Nº DE TRABAJADORES.-** Está referido al número de trabajadores que tiene la empresa por lo que se deberá registrar de manera precisa el número de trabajadores, desagregándolo por sexo si se contara con esta información.
21. **CÓD. PROV Y TELÉFONO.-** Se considera los códigos (3 dígitos) que anteceden al número para la cobertura a Nivel Nacional y el número telefónico de la empresa.

### III. DATOS DEL TRABAJADOR

22. **DNI / CE.-** Registrar el número del documento de identidad (DNI) o carné de extranjería (CE), según corresponda.
23. **A APELLIDOS.-** Registrar el apellido paterno y apellido materno del trabajador.
23. **B NOMBRES.-** Registrar los nombres del trabajador.
24. **DOMICILIO.-** Se registra la dirección correcta del trabajador o del lugar designado por éste.
25. **DEPARTAMENTO.-** Se registra el nombre del Departamento donde se ubica el Centro de Trabajo.
26. **PROVINCIA.-** Se registra el nombre de la Provincia donde se ubica el Centro de Trabajo.

**27. DISTRITO.-** Se registra el nombre del Distrito donde se ubica el Centro de Trabajo.

Es importante que se registre correctamente el dato que corresponda.

**La omisión de estos, impedirá codificar la Ubicación Geográfica UBIGEO.**

**UBICACIÓN GEOGRÁFICA (UBIGEO).-** Es una cadena de 6 dígitos: los 2 primeros se refieren al departamento, los 2 siguientes a la provincia y los 2 últimos al distrito. No lo registra el usuario.

**28. TELÉFONO.-** Se registra el número telefónico de la empresa. Considerando los códigos (3dígitos) que anteceden al número para la cobertura a Nivel Nacional.

**29. CATEGORÍA OCUPACIONAL (Ver Tabla N° 03).-** Se registra el código que corresponda, según tabla N° 03.

**30. ASEGURADO.-** Marcar con una (X) SI / NO.

**31. AFILIADO A ESSALUD.-** Se registra con una X si el trabajador está afiliado a Essalud.

**32. AFILIADO A EPS.-** Se registra con una X si el trabajador está afiliado alguna EPS.

**33. EDAD.-** Se registra la edad exacta del trabajador.

**34. SCTR.-** Es el número de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo si es que se dispone.

**35. GÉNERO.-** Se marca con una (X) en lo que corresponda: Masculino / Femenino.

#### **IV. DATOS DEL ACCIDENTE DE TRABAJO (NO MORTAL)**

**36. FECHA DEL ACCIDENTE.-** Registrar el día, mes, y año de ocurrido el accidente de trabajo (a 2 dígitos). Ejemplo: 01-05-10.

**37. HORA DEL ACCIDENTE.-** Registrar la hora en que ocurrió el accidente de trabajo (a 2 dígitos). Ejemplo: 08.20am / 20.45pm.

**38. TIPO DE ACCIDENTE (Tabla N° 04).-** Se registra el código que corresponda, según tabla N° 04.

**39. AGENTE CAUSANTE (Tabla N° 05).-** Se registra el código que corresponda, según tabla N° 05.

#### **CERTIFICACIÓN MÉDICA**

**40. REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE (RUC).-** Se registra correctamente los 11 dígitos que tiene el Registro Único del Contribuyente.

**41. FECHA DE INGRESO.-** Se registra el día, mes y año de ingreso al Centro Médico Asistencial y/o Servicio de Salud Ocupacional, luego de ocurrido el accidente de trabajo. (A 2 dígitos). Ejemplo: 01-02-08.

**42. CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL.-** Se registra el nombre del Centro Médico Asistencial Público, Privado, Militar, Policial, de Seguridad Social y/o Servicios de Salud Ocupacional donde el trabajador accidentado es atendido por primera vez de ocurrido el accidente de trabajo. Incluir Tipo de Centro Medico (Privado/Publico).

**42. A TIPO DE CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL.-** Se registra el tipo de Centro Médico que atendió al trabajador accidentado. Público o Privado o Militar o Policial o de la Seguridad Social.

**43. PARTE DEL CUERPO AFECTADA (Tabla Nº 06).-** Se registra el código que corresponda, según tabla Nº 06.

**44. NATURALEZA DE LA LESIÓN (Tabla Nº 07).-** Se registra el código que corresponda, según tabla Nº 07.

**CONSECUENCIAS DEL ACCIDENTE:** Se marca con una (X), según corresponda.

**45. ACCIDENTE LEVE.-** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

**46. ACCIDENTE INCAPACITANTE.-** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

**46.1 TOTAL TEMPORAL.-** Cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; da lugar a tratamiento médico al término del cual estará en capacidad de volver a las labores habituales plenamente recuperado.

**46.2 PARCIAL TEMPORAL.-** Cuando la lesión genera la imposibilidad parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo y da lugar a tratamiento médico al término del cual estará en capacidad de volver a las labores habituales plenamente recuperado.

**46.3 PARCIAL PERMANENTE.-** Cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.

**46.4 TOTAL PERMANENTE.-** Cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

**Artículo 122º del Reglamento de la Ley Nº 29783.-** Si como consecuencia de un accidente de trabajo o una enfermedad ocupacional se produjera la muerte del trabajador, el centro médico asistencial público, privado, militar, policial o de seguridad social donde el trabajador es atendido, deberá notificar dicha circunstancia al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de ocurrido el hecho, mediante el empleo del Sistema Informático de Notificación de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales o, excepcionalmente, mediante comunicación escrita remitida a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, o dependencia correspondiente a la localidad en la que se produzca el fallecimiento.

**47. ACCIDENTE MORTAL.-** Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Y se registra siempre que ocurra este hecho en el Centro Médico Asistencial.

**48. FECHA DE FALLECIMIENTO.-** Fecha en que falleció el trabajador accidentado. Y siempre que ocurra en el Centro Médico Ocupacional.

## **V. DATOS DE LA ENFERMEDAD OCUPACIONAL**

**FACTORES DE RIESGO CAUSANTE:** Marcar con una (x) en lo que corresponda.

**49. FÍSICO**

**50. QUÍMICO**

**51. BIOLÓGICO**

**52. DISERGONÓMICO**

**53. PSICOSOCIAL**

Estos factores de Riesgo Causante (o Peligros) tienen que ver o están referidos a las condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores presentes en el proceso de trabajo que tienen influencia en la generación de riesgos que afectan la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición:

- Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás elementos materiales existentes en el centro de trabajo.
- La naturaleza, intensidades, concentraciones o niveles de presencia de los agentes físicos, químicos y biológicos, presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.
- Los procedimientos, métodos de trabajo, tecnología, establecidos para la utilización o procesamiento de los agentes citados en el apartado anterior, que influyen en la generación de riesgos para los trabajadores.
- La organización y ordenamiento de las labores, relaciones laborales, incluidos los factores ergonómicos y psicosociales.

**54. NOMBRE Y NATURALEZA DE LA ENFERMEDAD PROFESIONAL U OCUPACIONAL .-**

Descripción que el Médico tratante señala después de la evaluación hecha al trabajador.

**C I E - 10 – MINSA, es el código de la Clasificación Internacional de Enfermedades que ingresa el Médico Ocupacional**

## **CERTIFICACIÓN MÉDICA**

**55. REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE (RUC).-** Se registra correctamente los 11 dígitos que tiene el Registro Único del Contribuyente.

**56. FECHA DE INGRESO.-** Se registra el día, mes y año de ingreso al Centro Médico Asistencial y/o Servicio de Salud Ocupacional, luego de detectar la enfermedad relacionada al trabajo. (A 2 dígitos). Ejemplo: 01-02-10.

**57. CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL.-** Se registra el nombre del Centro Médico Asistencial Público, Privado, Militar, Policial, de Seguridad Social y/o Servicios de Salud Ocupacional

donde el trabajador accidentado es atendido por primera vez de ocurrido el accidente de trabajo.

**57.A TIPO DE CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL.-** Se registra el tipo de Centro Médico que atendió al trabajador accidentado. Público o Privado o Militar o Policial o de la Seguridad Social.

**58. ENFERMEDAD PROFESIONAL U OCUPACIONAL (Tabla N° 08).-** La Tabla N° 8 recoge lo previsto en la NTS N° 068-MINSA/DGSP-V.1 aprobada por R.M. N° 480-2008/MINSA y sus modificatorias. Se llena el casillero 58 con el dígito correspondiente de la precitada tabla. Asimismo en la Tabla N° 8, donde dice Otras: se deberá registrar para el caso que corresponda las **“Enfermedades Profesionales causadas por Factores de Riesgo relacionados con el trabajo no consideradas en los enunciados anteriores”**.